CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0163/26

VISTO:

El Expte. Nº 1600 de fecha 24 de Agosto de 2026, mediante nota Dorreguenses Unidos Asociación Civil, entidad de Bien Público 213, solicita al Intendente Municipal que se arbitren los medios para la donación de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en Calle España Nº 1745 de Coronel Dorrego, designado catastralmente como Circ. XVII, Sección A, Mza. 88s, Parcela 4, Partida 31629; y

CONSIDERANDO:

Que por Escritura Nº 156 de fecha 14 de Septiembre del año 2022, Escritura Nº 182 de fecha 10 de Noviembre de 2022 y Escritura Nº 77 de fecha 14 de Julio de 2023, se constituye la Asociación Civil sin fines de lucro Dorreguenses Unidos Asociación Civil de Coronel Dorrego.

Que las escrituras antes mencionadas se presentaron en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para su inscripción por Expte. Nº 21209-150040, Legajo 1/266122, Matrícula 49303, con fecha de inscripción 6 de Noviembre de 2023.

Que su sede social funciona actualmente en un inmueble ubicado en Calle Echeverría Nº 471 de nuestra ciudad, por el cual abonan un alquiler mensual, al no contar con un inmueble propio.

Que la institución desarrolla actividades de carácter social, destinadas a contribuir a mejorar la calidad de vida a niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad.

Que con fecha 9 de Agosto de 2023, mediante Decreto D.E. Nº 2029 se reconoce como Entidad de Bien Público a Dorreguenses Unidos Asociación Civil de Coronel Dorrego, quedando registrada bajo el Nº 213, por haber cumplido con los requisitos necesarios para tal fin.

Que resulta de interés municipal contribuir al fortalecimiento de las instituciones de nuestra comunidad que desarrollan actividades de carácter social y comunitario, procurando su continuidad y proyección de sus objetivos.

Que es facultad del Departamento Deliberativo autorizar la transferencia a título gratuito de bienes municipales (Artículo 56º de la Ley Orgánica Municipal).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispónese la donación del inmueble de propiedad municipal ubicado en ========== Calle España Nº 1745 de Coronel Dorrego, designado catastralmente como: Circ. XVII, Secc. A, Mza. 88s, Parcela 4, Partida 31629, Matrícula (22) 25798, a Dorreguenses Unidos Asociación Civil, entidad de Bien Público registrada bajo el número 213.-

ARTICULO 2º) La donación dispuesta en el artículo anterior, lo es para la construcción ========== de la sede social de la entidad de bien público "Dorreguenses Unidos Asociación Civil de Coronel Dorrego".-

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0163/26

ARTÍCULO 3º) Se establece que, Dorreguenses Unidos Asociación Civil, deberá ========== completarr los trabajos de construcción del edificio, dentro de los 5 (cinco) años de perfeccionada la presente donación.

ARTICULO 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a gestionar ante Escribanía General ========== de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el cambio de titularidad que se dispone en la presente. En caso de no obtenerse la Escritura traslativa de dominio por esa vía, los gastos que origine el trámite serán por cuenta de la Asociación.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ========== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Octubre de 2026.-

CONCEJO DELIBERANTE CORONEL DORREGO

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Tomás del Valle
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4881/26